



---

## EDITORIAL NÚMERO 2

El segundo número de la Revista Derecho y Género (RDG) viene acompañado de ilusionantes novedades. Estrenamos la sección del dossier monográfico, la fecha de publicación no podría ser más simbólica y se incluyen nuevos trabajos en la sección general.

Por una parte, en este segundo número se incluye un monográfico que ha dirigido la Dra. Lidia Ballesta Martí, profesora lectora de Derecho Internacional Público en la Universidad Autónoma de Barcelona. Este artículo recoge las contribuciones realizadas a la jornada “Dimensiones Transnacionales de la Igualdad y el Derecho”, en el seno del proyecto de investigación que dirige la propia Dra. Ballesta. Aparecen en el presente número los cuatro trabajos que han superado el proceso de revisión y edición. Lidia Ballesta nos explica más detalles de todo ello en su editorial al Dossier monográfico.

Por otra parte, el 5 de junio es una fecha señalada y motivo de celebración para la Revista Derecho y Género. Es el año del vigesimoquinto aniversario del grupo de investigación SGR Antígona. 25 años, ni más ni menos, que celebramos en una jornada en la UAB con participantes de todos los lugares. Con esta fecha tan especial coincide el lanzamiento del segundo número, llenándonos de orgullo y alegría para lo que está por venir.

Finalmente, la sección general cuenta con cinco artículos y una reseña bibliográfica.

En primer lugar, en el trabajo “La importancia de las experiencias de las mujeres en la toma de decisiones en los procesos penales”, Paula Leanza Villafañe nos propone una crítica al sistema penal debido al enfoque eminentemente punitivista frente a las violencias contra las mujeres. Y es que el sistema penal obvia priorizar la prevención y las garantías de los derechos de las mujeres durante los procesos judiciales. En el trabajo, Paula se cuestiona el uso de conceptos como “mujer”, “víctima” y “violencia de género” desde una mirada crítica al saber jurídico tradicional. Su trabajo parte de una mirada desde la Argentina, a lo que suma sus aportes sobre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las ciencias feministas decoloniales. De este modo, aboga por promover una justicia más inclusiva, a través de reconocer a las mujeres como sujetos autónomos y protagonistas en la construcción de respuestas institucionales más integrales.



En segundo lugar, con “La libertad de circulación y la reagrupación familiar frente a los nuevos modelos de familia: un análisis desde el Derecho de la Unión Europea”, Yolanda López Nieto parte de la evolución del concepto de familia, que ha pasado de un modelo tradicional a plantear cuestiones de profundo calado en los ordenamientos jurídicos actuales. Lo que escala hasta el nivel comunitario. En el seno de la Unión Europea el concepto de familia es central dentro del derecho a la libre circulación y la reunificación familiar. La Directiva 2004/38/CE adopta una visión inclusiva, mientras que la Directiva 2003/86/CE, aplicable a nacionales de terceros países, restringe el concepto a la familia nuclear al tiempo que deja margen de maniobra a los Estados para limitar otros vínculos. Como nos explica Yolanda, esta disparidad normativa genera desigualdad, reflejando tensiones entre objetivos de control migratorio y la protección de derechos individuales.

En tercer lugar, sigue el trabajo “Victimització secundària i violència institucional als punts de trobada: una aproximació al servei tècnic de punt de trobada mitjançant els relats d’usuàries i professionals”, de Lucía Noal Pineda. En este artículo se recogen testimonios de profesionales y usuarias del Servicio Técnico del Punto de Encuentro en Cataluña para identificar y evaluarlos patrones que vulneran los derechos humanos en contextos de violencia machista. Aunque estos puntos constituyen espacios en los que se busca facilitar los vínculos familiares, es posible hallar prácticas de victimización secundaria y de violencia institucional basadas en estereotipos machistas y adultocéntricos. Ante la falta de transparencia, Lucía Noal reclama una revisión crítica del servicio. Su investigación visibiliza estas prácticas, identifica las buenas experiencias y propone reflexionar sobre las violencias institucionales y las nuevas formas de violencia que perpetúan la desigualdad de género.

En cuarto lugar, tenemos el trabajo que lleva por título “Violencias de Estado y sistema penal: la persistencia de las discriminaciones”. Ricardo Rodríguez Luna analiza aquí diversas formas de violencia de género ejercidas por autoridades del sistema penal mexicano. Un análisis que centra en casos relevantes resueltos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Con ello, identifica cuatro tipos de violencia institucional: la discriminación hacia mujeres indígenas en contextos militarizados, el uso de estereotipos, la violencia verbal y psicológica y la violencia en los ámbitos médicos y políticos. Ricardo Rogríguez evidencia cómo estas violencias están motivadas por prejuicios, estereotipos, racismo y sexismo. De este modo, revela patrones estructurales dentro del sistema penal que vulneran gravemente los derechos de las mujeres.

---

Cierra la sección general de contribuciones el trabajo titulado “Antipunitivismo y feminismo. El papel de los delitos por violencia contra las mujeres en la expansión del derecho penal en España”, en coautoría de Noelia Igareda y Marta Cruells. Las autoras analizan cómo el tratamiento social, político y jurídico de la violencia contra las mujeres en España ha derivado en un aumento del punitivismo legislativo. Aunque muchas reformas penales han tenido ocasión tras perpetrarse crímenes mediáticos, que pasaron a la opinión pública, no siempre responden a las reales demandas sociales. Las leyes orgánicas de violencia de género y libertad sexual, nacidas de propuestas feministas no punitivas, han sido absorbidas por una lógica penalizadora. Ante este escenario, Noelia Igareda y Marta Cruells recogen los debates del feminismo jurídico sobre el papel del Derecho Penal y plantean estrategias que abordan la violencia desde una perspectiva integral.

Equipo Editorial RDG

Noelia Igareda González  
Marc-Abraham Puig Hernández  
Maria Barcons Campmajó  
*Dirección y Consejo editorial*